



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Interna

Número:

Referencia: aprobación segundo año de adscripción Ab. Huanca

EX-2021-0064704- -UNC-ME#FD

VISTO:

La Sra. Profesora Patricia Verónica Asrin, Adjunta de la Cátedra, “B” de la asignatura Teoría General del Proceso, presenta el informe de evaluación del trabajo monográfico orden 58- relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del segundo de Adscripción de la abogada Lía Noemí HUANCA, D.N.I N° 36.357.145, Ciclo Lectivo 2022; Y

CONSIDERANDO:

Según informa la Sra. Profesora, la adscripta asistió a clases; asistencia a reuniones virtuales de la cátedra; colaboración en exámenes parciales, recuperatorios y finales; colaboración en la producción de recursos didácticos virtuales; elaboración de fichas de jurisprudencia de los fallos dictados en los diferentes talleres de jurisprudencia; exposición de fallos en el Tercer Taller de Jurisprudencia organizados por la Cátedra B de Teoría General del Proceso dictados en las comisiones de las profesoras: Cecilia Pérez, Mariana Liksenberg, Silvana Naveda y Carolina Arriola; asistió a las Segundas Jornadas Preparatorias del XXXII Congreso Nacional de Derecho Procesal del 15 de Junio de 2022; Coordinadora Académica del Seminario “El Desafío Procesal y su proyección . Proceso Electrónico. Evidencia Digital. Inteligencia Artificial” del 16 de noviembre a 14 de diciembre de 2022; Coordinadora Académica del Seminario “Área Subjetiva del Proceso, legitimación, partes, terceros y tercerías”, dictado desde 28 de abril al 30 de junio de 2022.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10 de la Ord. 05/06, presentó un trabajo monográfico intitulado “Tercerías en el Proceso Judicial”, (agregado en orden 58) visado y corregido por la Profesora Asrin. (Informe agregado en el orden 58).

Respecto al registro de asistencia de la Adscripta, se tiene por cumplido el 80 % de asistencia a clases conforme lo acredita en el orden 42 del expediente.

Que resultando así acreditadas la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. “a” y “b”, de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
PROCESAL**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el segundo año de Adscripción en la asignatura Teoría General del Proceso a la **Abogada Lía Noemí HUANCA**, , D.N.I N° 36.357.145

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-